



EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA
(Cádiz).

D.P. 11.330
R.E.L. 01110218

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE MARZO DE 2016.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE – PRESIDENTE

D. Pascual L. Collado Saraiva

TENIENTES DE ALCALDE

D. Fernando Gómez Domínguez
D^a Jéssica Barea Bernal

NO ASISTEN (EXCUSADOS)

Dña. María del Mar Vega Jiménez
D. Salvador Jesús Solís Trujillo

SECRETARIO GENERAL

D. Jorge Jiménez Oliva

En Jimena de la Frontera, siendo las nueve horas del día 3 de marzo de 2016 se reunieron, los señores que al margen se citan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde – Presidente D. Pascual L. Collado Saraiva, con el objeto de celebrar sesión **extraordinaria** de la Junta de Gobierno Local. Por el Sr. Presidente, con la asistencia de los miembros que se citan, se declara abierto el acto, y pasan a tratarse los asuntos incluidos en el orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se somete a aprobación el Acta de fecha 15 de febrero de 2016 que es aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, ordenando el Sr. Presidente su inmediata transcripción al Libro de Actas.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se presentan.

PUNTO TERCERO.- SOLICITUDES DE PARTICULARES.

3.1. Solicitud con registro de entrada nº 915/2016.- Telefónica Telecomunicaciones Públicas, S.A.- Presenta escrito por el que viene a informar que en virtud del RD 424/2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de usuarios, atendiendo a la población de Jimena de la Frontera le corresponde un servicio de cuatro terminales de teléfono público, existiendo una dotación de nueve instalaciones. A estos efectos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad y visto la documentación obrante en el expediente, comunicar a la empresa que ya mediante acuerdo de 21/12/2015 y para responder a otro oficio de similares términos, se evacuó acuerdo sobre el mantenimiento de



EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA
(Cádiz).

D.P. 11.330
R.E.L. 01110218

cuatro terminales en cada uno de los cuatro núcleos poblacionales para dar cumplimiento a la previsión reglamentaria. Que posteriormente Telefónica mediante escrito con entrada el 18 de enero pasado comunicaba por tanto la retirada del resto de teléfonos públicos (5) y que en respuesta esta Junta de Gobierno informó sobre la conformidad con el mantenimiento de los cuatro teléfonos que se indicaban (con referencia a las calles y ubicaciones concretas) y la retirada del resto, adoptado el 1 de febrero de 2016 y notificada a Telefónica, Calle General Yague, 31. Plt. 1, 28020 Madrid, entregado el día 2 de marzo de 2016.

Por lo expuesto, procede comunicar a la entidad Telefónica el presente acuerdo para su conocimiento y efectos con remisión de copia del adoptado en fecha 01/02/2016 y la acreditación de la recepción.

3.2. Solicitud con registro de entrada nº 872/2016.- Sobre petición de autorización ocupación de vía pública Plaza de la Constitución de San Martín del Tesorillo el día 27 de febrero de 2016 para la instalación de una barra de bar junto al establecimiento que regenta el interesado, Bar Amacener, con motivo de la celebración de los Carnavales. Examinada la documentación se observa que la petición la efectúa ante el Registro General de la Entidad Local Autónoma el 26 de febrero, es decir un día antes a la ocupación, y que por parte de la Entidad Local Autónoma se remite a este Ayuntamiento cuyo oficio tiene entrada el día 1 de marzo. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda desestimar expresamente la ocupación solicitada y comunicar al interesado que en ningún caso las peticiones de ocupación de dominio público, como puede ser la Plaza de la Constitución o las calles y Acerados, no quedan sujetas al régimen de declaración previa o comunicación responsable, de forma y manera que para determinados actuaciones de los particulares que pretenden desarrollar, el ordenamiento jurídico permite que el interesado pueda realizar la actividad presentando previamente un declaración responsable de que cumple todos los requisitos para ello, efectuando posteriormente la Administración un control posterior. Sin embargo respecto a las ocupaciones de dominio público, como es el caso, dicho régimen no está previsto legalmente, ni además puede el Ayuntamiento mediante Ordenanza establecerlo. Y siendo ello así, las ocupaciones no autorizadas estarían incurso en las infracciones administrativas previstas en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Por todo lo expuesto se informa al interesado que cuando pretenda la ocupación de dominio público deberá hacerlo con suficiente antelación, como mínimo un mes, para que por parte de los Servicios Municipales se emitan los Informes correspondientes en orden a que esta Junta de Gobierno Local pueda adoptar el acuerdo correspondiente.

Notificar este acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos.

3.3. Solicitud con registro de entrada nº 708/2016.- Solicitando autorización para la ocupación de veladores (mesas y sillas) dentro de la Plaza de la Constitución de San Martín del Tesorillo todos los días del año en horario de apertura de bar, dado que regenta el Bar Amanecer. Dada cuenta, consta en expediente que mediante acuerdo de esta Junta de fecha 23/03/2011 se le concedió autorización para la instalación de mesas y sillas en la vía pública junto al establecimiento anterior, en número de mesas que vendría determinado por el límite de la fachada del local. Visto el Informe de la Policía Local obrante, la Junta de Gobierno Local



EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA
(Cádiz).

D.P. 11.330
R.E.L. 01110218

considera que mantener la autorización de acera y vía pública y autorizar además la ocupación de la Plaza de la Constitución puede afectar negativa al tránsito de peatones en una zona muy concurrida, siendo deseable que se pueda autorizar sólo una de las ocupaciones ante la inconveniencia de mantener las dos. Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Efectuar, de conformidad con los antecedentes expuestos, requerimiento al interesado como titular del establecimiento Bar Amanecer, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde la recepción de este acuerdo, se pronuncie sobre cual de las ocupaciones de dominio público prefiere, dado que no se puede mantener las dos ocupaciones de forma simultánea.

1.- Ocupación de acerado y vía pública con veladores (mesa y cuatro sillas) junto a Bar Amanecer Plaza de la Constitución de San Martín del Tesorillo, autorizada por la Junta de Gobierno Local de 23/03/2011.

2.- Ocupación en el interior de la Plaza de la Constitución de San Martín del Tesorillo por veladores (mesa y cuatro sillas), en número de doce.

Segundo.- En el plazo indicado el interesado deberá manifestar por escrito y ante este Ayuntamiento que modalidad de ocupación prefiere, comunicándole que sólo se admitirá una de ellas. En el caso de que en dicho plazo no se cumpla el requerimiento, se considerará que desiste de la petición archivándose previo acuerdo adoptado al efecto, de conformidad con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. A tales efectos, si la preferencia es por la ocupación interior de la Plaza de la Constitución deberá manifestar expresamente que renuncia voluntariamente a seguir ocupando el acerado y vía pública.

Notificar este acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos, y dar cuenta del mismo a la Policía Local para su conocimiento y efectos.

PUNTO CUARTO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

4.1.- DENEGACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEPOSITADA CON OCASIÓN DE LA CONCESIÓN LICENCIA URBANÍSTICA EXPTE. 123/11 LEGALIZACIÓN E IMPLANTACIÓN DE GRANJA ESCUELA.

Visto escrito presentado en el Registro General con fecha 16/02/2016 (nº 665) solicitando la devolución del importe 29.168,52 euros que en concepto de garantía fue depositado en el Ayuntamiento con ocasión de la concesión de la licencia urbanística Expte. 123/11 por la que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2012 se procedía a la legalización e implantación de Granja Escuela en Finca Los Palmorejos, Polígono 12, Parcela 104 de San Martín del Tesorillo.

Considerando que según consta en dicho acuerdo se establecía en su parte dispositiva primera y como condicionado la presentación o acreditación del pago de la prestación compensatoria de 29.168,52 euros y de una garantía de 29.168,52 euros.



EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA
(Cádiz).

D.P. 11.330
R.E.L. 01110218

Visto el Informe de la Secretaría General de 25/2/2016.

La Junta de Gobierno Local, vistos los Informes obrantes en el expediente, acuerda por unanimidad:

Primero.- Denegar, de conformidad con los antecedentes expuestos, la devolución de la garantía de 29.168,52 euros, solicitada por el interesado respecto al expediente de licencia de obras nº 123/11 de legalización e implantación de Granja Escuela en Finca Los Palmorejo, Polígono 12, Parcela 104 de San Martín del Tesorillo, al no acreditar que la actividad haya dejado de ejecutarse y cumplirse, en su caso, los requisitos o finalidades previstas en el art. 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. - Notificar este acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos.

4.2.- Se concede Licencia de Apertura/Utilización expte. 28/2013 de establecimiento sito en calle Larga nº 52 de San Martín del Tesorillo destinado a comercio menor de toda clase de artículos (Epígrafe IAE 662,2) Tienda de ropa y bisutería.

4.3.- Se autoriza la transmisión o cambio de titularidad de Licencia de Apertura/Utilización expte. 01/2016, de actividad destinada a Bar sin música en Carretera Jimena, Edif. Cámara de Comercio, nave 5 en la Bda. Los Ángeles de Jimena de la Frontera.

4.4.- Se autoriza la transmisión o cambio de titularidad de Licencia de Apertura/Utilización expte. 04/2016, de actividad destinada a Bar con música en calle Sol nº 20 de San Pablo de Buceite en Jimena de la Frontera.

4.5.- Se concede Licencia Obra Mayor expte. 211/2015 para la ampliación de vivienda unifamiliar en calle Reina de Los Ángeles nº 17 en la Bda. Los Ángeles de Jimena de la Frontera.

4.6.- Se concede Licencia de Obra Mayor expte. 21/2016 para la construcción de muro de piedra para aguante de vivienda en pol. 6, parc. 89 de Jimena de la Frontera.

4.7.- Denegar Licencia de Segregación/Parcelación Expte. 06/2015 de Finca sita en pol. 15, parc, 23 en Jimena de la Frontera.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS.

5.1.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

La Junta de Gobierno, tras estudio, y leído y asumido el informe del Interventor de fecha 2 de marzo de 2.016, presta su aprobación **por UNANIMIDAD** a las facturas que se presentan y acuerda asimismo autorizar y comprometer el gasto que comportan, y reconocer la obligación por su importe total **52,234,42 euros** con cargo al presupuesto de la Corporación para **2016**.



EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA
(Cádiz).

D.P. 11.330
R.E.L. 01110218

5.2.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

No se presentan.

6.- APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS.

6.1.- INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE INTERÉS PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PPCOS 2014 “ACONDICIONAMIENTO Y REFORMA DE PARQUE INFANTIL Y ACERADOS EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE SAN MARTÍN DEL TESORILLO.”

Dada cuenta, visto el oficio remitido por la Presidencia de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (fecha de entrada de 23/02/16) relativo a la obra que figura en el encabezamiento perteneciente al Plan Provincial de Carreteras, Obras y Servicios de 2014 y a los efectos, por requerimiento de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, de justificar el cambio de actuación, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad, asumiendo las consideraciones realizadas por la Presidencia de la Entidad Local Autónoma, señala que el primer proyecto fue reformulado a través de un segundo proyecto cuya modificación tiene el visto bueno de los técnico del S.A.M y de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Jimena. Esta reformulación consistía básicamente en no realizar una serie de acerados colindantes al Parque Infantil para poder instalar equipamiento nuevo, es decir en el primer proyecto no se contempló el cambio de las distintas instalaciones de juego, la acción inicial consistía en restaurar lo existente.

El no realizar una serie de acerados en mejora del equipamiento del propio parque es una necesidad real, ya que el estado actual de los mismos es irreparable y difícilmente sería homologable a la nueva legislación vigente en dicha materia.

Comunicar este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, Área de Desarrollo, Innovación y Cooperación Local, y a la Presidencia de la Entidad Local Autónoma para su conocimiento y efectos.

7.- ASUNTOS URGENTES.

No se presentan.

El Secretario General.

Fdo.: D. Jorge Jiménez Oliva